

LAS TRES LEYES AÚN EN DEBATE PARLAMENTARIO Y QUE CAMBIARÁN LAS PENSIONES DE JUBILACIÓN EN 2022

El proyecto de ley para garantizar el poder adquisitivo, los PGE y el anteproyecto de ley para un macro fondo darán la vuelta al sistema público de pensiones

La reforma de las pensiones ya está en marcha, al menos la primera parte, aunque dos de sus patas aún están en debate en el Senado tras aprobarse en el Congreso de los diputados y la tercera está en debate en el Congreso.



Tras la aprobación por parte del Congreso del dictamen del proyecto de ley de garantía del poder adquisitivo, que vuelve a revalorizar las pensiones en función del IPC y sustituye el factor de sostenibilidad por el mecanismo de equidad intergeneracional.

Pero no es la única normativa que se está tramitando y que transformará las futuras pensiones a partir de 2022: los Presupuestos Generales del Estado (PGE), también en debate en el Senado tras la aprobación en el Congreso, que modifican la ley de planes y fondos de pensiones, y el Anteproyecto de ley que plantea la creación de un macro fondo público de pensiones que deberá aprobarse en junio de 2022.

PROYECTO DE LEY DE GARANTÍA DEL PODER ADQUISITIVO



El denominado primer bloque de la reforma Escrivá de las pensiones que se pretende entre en vigor al inicio de 2022 propone actuar sobre dos objetivos: garantizar el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones a través de un criterio de **revalorización vinculado a la evolución de la inflación** y fortalecer la estructura de financiación de la Seguridad Social a través de la asunción por el Estado de los gastos de naturaleza no contributiva.

Establece que la revalorización de las pensiones al comienzo de cada año se realizará de acuerdo con la inflación media registrada en el ejercicio anterior, con la garantía de que en el caso de inflación negativa "las pensiones no sufrirán merma alguna".

Esta revalorización de las pensiones en función del IPC no convence a los expertos que la tachan de una medida "fácil". Aducen que pone en peligro la sostenibilidad del

sistema público de pensiones.

VER: [121/000066 Proyecto de Ley de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones \(congreso.es\)](https://www.congreso.es/proyecto_de_ley/121/000066/121/000066.html)

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2022

El contenido de la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2022 se divide en cinco series de Presupuestos, que son el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2022, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2022, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2022, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2022, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2022.

- Serie Roja:** El contenido de la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2022 se divide en cinco series de Presupuestos, que son el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2022, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2022, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2022, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2022, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2022.
- Serie Verde:** El contenido de la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2022 se divide en cinco series de Presupuestos, que son el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2022, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2022, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2022, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2022, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2022.
- Serie Amarilla:** El contenido de la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2022 se divide en cinco series de Presupuestos, que son el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2022, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2022, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2022, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2022, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2022.
- Serie Gris:** El contenido de la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2022 se divide en cinco series de Presupuestos, que son el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2022, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2022, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2022, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2022, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2022.
- Serie Azul:** El contenido de la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2022 se divide en cinco series de Presupuestos, que son el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2022, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2022, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2022, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2022, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2022.

La aprobación de los PGE para 2022, actualmente en el Senado, también generará cambios en las pensiones, ya que recogen una rebaja del límite de las aportaciones a los planes individuales con derecho a desgravación en el IRPF, desde los 2.000 euros a 1.500 euros.

Estos descensos perjudicarán a 7,5 millones de participantes en planes de pensiones individuales y a casi un millón de ahorradores en planes de previsión asegurados (PPA) e indican que es una medida injustificable que será la pena de muerte del tercer pilar de las pensiones: los planes de pensiones individuales.

VER: [Presupuestos Generales del Estado \(hacienda.gob.es\)](https://www.hacienda.gob.es)

ANTEPROYECTO DE LEY PARA IMPULSAR EL MACRO FONDO

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES
MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Anteproyecto de Ley x/2021, de XX de XX, de regulación para el impulso de los planes de pensiones de empleo, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2002, de 29 de noviembre.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 41 de la Constitución consagra el mantenimiento de un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos que ha de garantizar la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad. A partir de la consagración de esta institución clave de nuestro Estado de bienestar, el mismo precepto añade que las "... prestaciones complementarias serán libres".

Es dentro de este segundo ámbito –que en ningún caso cuestiona la centralidad del sistema público de reparto– donde se incardinan los planes de pensiones como instituciones de previsión social complementaria que se introdujeron en España a través de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones. Ello supuso un hito en el desarrollo de la previsión social complementaria. Hoy, más de treinta años después, cabe hacer un balance relativamente positivo de la trayectoria de este tipo de instrumentos.

A lo largo de este periodo, la arquitectura del sistema complementario de pensiones ha demostrado una

La tercera normativa, el Anteproyecto de ley de regulación para el impulso de los planes de pensiones de empleo, que deberá aprobarse en 6 meses (junio de 2022) que una vez pasado el trámite de información y audiencia pública para recibir las contribuciones de la sociedad civil, y también ha sido remitido al Consejo Económico y Social, volverá a pasar por Consejo de Ministros para ser remitida, una vez se produzca su aprobación, al Parlamento.

En el se prevé la creación por parte del Gobierno, macro fondo de empleo público al que puedan acogerse tanto pymes, como autónomos y entes públicos, sin cerrar la puerta a aquellas empresas privadas que lo deseen, permitiendo que todas estas entidades implementen de una manera más sencilla sistemas de ahorro que mejoren las condiciones de jubilación de sus trabajadores.

Los expertos valoran "positivamente" la creación del macro fondo público, pero aducen como principal defecto que se deja todo en

manos de los convenios colectivos, lo cual introduce incertidumbre sobre las posibles diferencias y distinto trato hacia los partícipes que puedan surgir. También se apunta a que la no obligatoriedad de inscripción de los trabajadores a estos productos puede que, a pesar de la negociación colectiva, deje sin suficientes partícipes a estos planes pues muchos trabajadores no estarán dispuestos a cambiar parte de su salario inmediato por salario diferido cuando ya les cuesta llegar a fin de mes.

VER: [APL fondos pensiones 20211122.pdf](https://www.apl.fondos.pensiones.20211122.pdf)